



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000318
FOLIO TRÁMITE: 110.313

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2018

NOMBRE: SANDOVAL RIOS EVELIA
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ESPAÑA
GIRO: DERIVADOS DE POLLO VENTA DE CARNE DE POLLO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 91 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$301.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	02:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	02:00:59 p
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	02:00:59 p	SABADO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	02:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	02:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SANDOVAL RIOS EVELIA

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente entre las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de restaurantes y pizzerías.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como feladitas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penéncico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes metabolizar alcohol en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jol